

DECRETO N°

927

TEMUCO,

03 MAR 2026

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°092 de fecha 12 de enero de 2011, que prohíbe la instalación de comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público, dentro del perímetro comprendido entre las calles Bello por el Sur; Lautaro por el Norte; Vicuña Mackenna por el Oriente; y General Mackenna por el Poniente. Trasladando el permiso de la Sra. Ruth Angélica Ojeda Subiabre a calle Gral. Mackenna F/N°99 entre Miraflores y Balmaceda.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.- Ficha de solicitud de la Sra. Ruth Angélica Ojeda Subiabre C.I. N° [REDACTED] donde solicita asignar como suplente a la Sra. Carola Jeannette Amigo Carrasco C.I. N° [REDACTED]
- 3.- Fotocopia Cédula de Identidad y Credencial de Discapacidad de la Sra. Ruth Angélica Ojeda Subiabre C.I. N° [REDACTED] titular del permiso.
- 4.-Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Carola Jeannette Amigo Carrasco C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.
- 5.- Certificado de antecedentes de la Sra. Carola Jeannette Amigo Carrasco C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.

10 3268075

DECRETO:

1.- Autorícese como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Ruth Angélica Ojeda Subiabre C.I. N° [REDACTED] ubicado en la calle Gral. Mackenna F/N°99 entre Miraflores y Balmaceda, a la Sra. Carola Jeannette Amigo Carrasco C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente, por un periodo de 30 días, a contar del día 6 de marzo de 2026, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTM/JCL/RPM/mmr.



DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes Municipales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes